

Intervención SUP-REP-643/2018

Yo coincido también con la postura del magistrado Reyes, específicamente estoy de acuerdo en aplicar el criterio de express advocacy al tema justamente que tiene que ver con adquisición lícita de tiempos en radio y televisión.

Y estoy de acuerdo, porque es una fórmula bastante liberal, y diría los mismos términos que utilizó el magistrado Reyes, objetiva.

Es fácil saber si puede haber un indicio de que efectivamente hay adquisición ilícita de tiempos de radio y televisión si se utilizan, digamos, así unas palabras mágicas “Vota por”, “No votos por”, “Apoya al candidato”, cuestiones tales como estas.

Entonces, me parece que es un criterio que ya hemos utilizado en los actos anticipados de campaña, de hecho, ya hay jurisprudencia en el tema específico respecto de esta fórmula de palabras mágicas, y me parece que puede ser bastante liberal respecto de casos en los cuales se tratan de programas de diversión, vamos a decirlo así, que no tienen que ver con periodismo de manera directa.

Caso en el cual aplicará otro tipo de jurisprudencia, específicamente los criterios que hemos establecido respecto del manto jurídico protector del periodismo.

Entonces, consecuentemente votaría en contra de este REP-643, y me uniría al voto particular del magistrado Reyes.